

**RESOLUCION No. 016-2018  
(FEBRERO 20 DE 2018)**

**“Por la cual se convoca a reunión extraordinaria de asamblea de clubes afiliados a la Liga de Fútbol de Bogotá”**

**El órgano de Administración de la Liga de Fútbol de Bogotá, en uso de sus funciones, y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 26 de los estatutos de la Liga de Fútbol de Bogotá, establece que los afiliados de reunirán en forma extraordinaria previa convocatoria, para tratar asuntos urgentes y específicos.

Que la Liga de Fútbol de Bogotá, desde el año 2002 viene utilizando las canchas de la Morena, las cuales ya fueran requeridas por parte de la Fuerza Aérea Colombiana - FAC, para su respectiva entrega, tal y como se informó en la asamblea pasada y razón por la cual el máximo órgano social autorizo se iniciara la búsqueda de terrenos para la compra por parte de la Liga de Fútbol de Bogotá.

Que la compra de terrenos es una inversión muy cuantiosa e importante para la Liga de Fútbol de Bogotá, y corresponde a una decisión que puede adoptar única y exclusivamente la asamblea de afiliados.

Que la Comisión de Terrenos conformada por delegados de los Clubes afiliados, se reunieron previamente en varias ocasiones para escoger la mejor propuesta de terrenos para canchas de fútbol para ser presentada a la asamblea, así mismo se han sostenido reuniones con entidades bancarias que han realizado proyecciones de créditos y alternativas de pago para la adquisición de los terrenos.

Que el órgano de administración debe informar esta situación a la asamblea y platear opciones para la consecución de recursos con miras a la adquisición de los terrenos para la Liga de Fútbol de Bogotá.

En merito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Convocar a reunión extraordinaria de asamblea de clubes afiliados a la Liga de Fútbol de Bogotá, para el día lunes cinco (05) de marzo de Dos Mil Dieciocho (2018), a las 2:00 pm, en la Sede Deportiva de la Federación Colombiana de Fútbol, ubicada en la Carrera 30 No. 63 G - 53, de la ciudad de Bogotá.

**SEGUNDO.** El Orden del día de la reunión extraordinaria de asamblea es el siguiente:

- a) Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- b) Designación de comisión verificadora del quórum y aprobatoria del Acta.
- c) Verificación del quórum e instalación.
- d) Designación de comisión escrutadora.
- e) Presentación de los terrenos vistos para compra para las canchas de fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá.
- f) Presentación de propuestas para la consecución de recursos con miras a la adquisición de los terrenos para la Liga de Fútbol de Bogotá y aprobación de las mismas.

**ARTÍCULO TERCERO.** A la reunión podrán asistir con voz y voto los clubes afiliados, que tengan su reconocimiento deportivo vigente y actualizado y se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Liga, por las deudas contraídas hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos de la Liga, la calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal del Club afiliado.

**PARAGRAFO I.** Sólo podrán actuar como delegados de los clubes afiliados, el Representante Legal (Presidente) o alguno de los miembros restantes del órgano de administración.

**PARAGRAFO II.** En caso de que se designe un delegado, éste no podrá representar a más de un afiliado.

**PARAGRAFO III.** La acreditación que se otorgue deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Que conste por escrito, pudiendo utilizarse cualquier mecanismo para el efecto.
- b) Indicación expresa del nombre y documento de identificación del representante. Serán inadmisibles las acreditaciones que no definan claramente el delegado o aquellas que destinen un espacio en blanco para ser diligenciado por el Órgano de Administración o un tercero, para efectos de determinar el representante.
- c) Fecha o época de la reunión para la que se confiere la delegación.
- d) No presentar enmendaduras.

**PARAGRAFO IV.** Conforme al artículo 36 de los estatutos, dentro de las veinticuatro horas (24) antes de realizarse la reunión de asamblea, los afiliados que aspiren participar en ella, deberán acreditar ante la Secretaría de la liga:

- a) Estar a paz y salvo por todo concepto para con la liga, mediante documento expedido por el Departamento de Tesorería.
- b) Presentar su reconocimiento deportivo, vigente.
- c) Radicar la respectiva acreditación.



En el caso de que el Club posea personería jurídica, presentar la respectiva inscripción vigente expedida por autoridad competente. En caso de que no la posea, demostrar que tiene actualizados sus dignatarios ante el I.D.R.D., aportando el formato establecido para el efecto.


**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución será comunicada a todos los clubes afiliados a la Liga, al IDRD, a Colfútbol y a Coldeportes.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, el veinte (20) de febrero de 2018.



**CAMILO LLINÁS ANGULO**  
Presidente



**RAÚL SALAMANCA CASTILLO**  
Vicepresidente



**FABIÁN LÓPEZ TEJEDA**  
Secretario General

Revisó y Aprobó: ODA  
Proyectó: DJ-MF